

**Municipio de San Blas, Nayarit**

**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-18012-19-1430-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1430

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 312 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las Participaciones Federales a Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 312 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,710.2
Muestra Auditada	1,710.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de San Blas, Nayarit.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a adquisiciones, arrendamientos y servicios, del cual se revisó una muestra de 1,710.2 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

### **Antecedentes**

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un modelo de fiscalización que consideró 312 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de

bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sean las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de San Blas, Nayarit, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

## **Resultados**

### **Registro e información financiera de las operaciones**

1. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios 2023 por un monto de 1,710.2 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE SAN BLAS, NAYARIT			
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS			
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023			
(Miles de pesos)			
	Número de contrato	Concepto	Importe
1	10/ADQ/SANBLAS/2023	Adquisición de material pétreo (arena, grava, cementante y piedra) para el Municipio de San Blas, Nayarit.	208.8
2	CONTRATO/ADQ/SANBLAS/004/2023	Arrendamiento de maquinaria pesada para el área de Servicios Públicos para el Municipio de San Blas, Nayarit.	208.8
3	05/ADQ/SANBLAS/2023	Prestación de servicios profesionales para el Municipio de San Blas, Nayarit.	1,292.6
		Total	1,710.2

FUENTE: Registros contables y presupuestales y estados de cuenta bancarios de las participaciones federales.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios**

2. De una muestra seleccionada de 3 expedientes técnicos unitarios de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023 por un monto de 1,710.2 miles de pesos, de los contratos con números 10/ADQ/SANBLAS/2023, relativo a la Adquisición de material pétreo (arena, grava y piedra), CONTRATO/ADQ/SANBLAS/004/2023, relativo al Arrendamiento de Maquinaria Pesada para el área de Servicios Públicos y el contrato 05/ADQ/SANBLAS/2023, relativo a la Prestación de

servicios profesionales, se constató que los 3 expedientes se adjudicaron mediante Adjudicación Directa, sin embargo, del contrato 10/ADQ/SANBLAS/2023 no se presentaron el acta de nacimiento del proveedor ni la constancia de inscripción en el padrón de proveedores de la persona adjudicada, de los contratos CONTRATO/ADQ/SANBLAS/004/2023 y 05/ADQ/SANBLAS/2023 no se presentaron los oficios de suficiencia presupuestal; por último, del contrato 05/ADQ/SANBLAS/2023 no se presentó el dictamen del fallo.

El municipio de San Blas, Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los oficios de suficiencia presupuestal para los contratos CONTRATO/ADQ/SANBLAS/004/2023 y 05/ADQ/SANBLAS/2023; el acta de nacimiento del proveedor adjudicado y su constancia de inscripción en el padrón de proveedores para el contrato 10/ADQ/SANBLAS/2023, además del dictamen de fallo del contrato 05/ADQ/SANBLAS/2023, por lo que dicha información aclara y justifica los hallazgos determinados, con lo que se solventa lo observado.

**3.** De una muestra seleccionada de 3 expedientes técnicos unitarios de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023, por un monto de 1,710.2 miles de pesos, de los contratos números 10/ADQ/SANBLAS/2023, CONTRATO/ADQ/SANBLAS/004/2023 y 05/ADQ/SANBLAS/2023, se constató que el municipio presentó la totalidad de la documentación comprobatoria del gasto como las facturas, las pólizas contables, los comprobantes de transferencias bancarias, los estados de cuenta bancarios y el contrato de apertura de la cuenta pagadora; asimismo, respecto del contrato CONTRATO/ADQ/SANBLAS/004/2023, se presentaron el acta de entrega recepción y la evidencia fotográfica de la maquinaria arrendada; del contrato 05/ADQ/SANBLAS/2023, se presentaron los reportes mensuales de los trabajos de asesoría gubernamental junto con las evidencias de los trabajos realizados mes con mes; sin embargo, en el contrato 05/ADQ/SANBLAS/2023, el monto contratado tiene un máximo autorizado de 500.0 miles de pesos, pero fueron pagados 1,292.6 miles de pesos, por lo que se tiene un pago en exceso de 792.6 miles de pesos y del contrato 10/ADQ/SANBLAS/2023 no se presentó el acta de entrega-recepción, ni evidencias de los volúmenes ni características del material pétreo adquirido, por un monto de 208.8 miles de pesos; por lo anterior, se tiene un monto total observado de 1,001.4 miles de pesos, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, artículo 129.

El municipio de San Blas, Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el convenio modificatorio del contrato 05/ADQ/SANBLAS/2023 que aclara la diferencia entre lo pagado y lo contratado, por un monto de 792,627.81 pesos, del contrato 10/ADQ/SANBLAS/2023 se presentó una acta de entrega-recepción y el reporte fotográfico de la entrega del material pétreo; sin embargo, respecto del contrato 10/ADQ/SANBLAS/2023, se detectó que en el acta de entrega-recepción presentada, no se detallan los volúmenes ni las características de los materiales pétreos entregados, y en el reporte fotográfico remitido no es posible verificar los volúmenes ni la calidad de los materiales entregados, debido a la deficiente calidad de las

fotografías, por lo que se mantiene el monto observado de 208,800.00 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

**2023-D-18012-19-1430-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 208,800.00 pesos (doscientos ocho mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por no presentar las evidencias de los volúmenes y las características del material pétreo adquirido del contrato con número 10/ADQ/SANBLAS/2023, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, artículo 129.

***Montos por Aclarar***

Se determinaron 208,800.00 pesos pendientes por aclarar.

***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 3 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 1,710.2 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de San Blas, Nayarit, mediante los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 208.8 miles de pesos, que representó el 12.2% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de San Blas, Nayarit no realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023.

### **Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:**

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número MSBN/XLII/PM/2024 de fecha 28 de enero de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 3 se considera como no atendido.



**RECIBIDO**  
29 ENE 2025  
OFICIALÍA DE P...  
EDIFICIO...

DHL 292699876 V-A4309  
JLOGASO, XA/R  
San Blas, Nayarit a 28 de enero de 2025  
Asunto: Información de Auditoria  
Numero Oficio: MSBN/XLIII/PM/2024.

*Ntro Querido*

**MTO. EMILIO BARRIGA DELGADO**  
**AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO**  
**DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION**

**PRESENTE.**

Por medio de la presente y en respuesta al oficio DGAGF/3574/2024 donde se informa los resultados finales y observaciones preliminares de la revisión practicada del auditoria número 1430 con título "PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS" se hace entrega de la siguiente información en copia certificada adjunta a este oficio.

**1.-NUM. DEL RESULTADO 2**

- PROCEDIMIENTO NUM: 2.1 ADJUDICACION Y CONTRATACION DE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS.
  - a) **CONTRATO 10/ADQ/SANBLAS/2023.**  
ACTA DE NACIMIENTO DEL PROVEEDOR.  
CONSTANCIA DE INSCRIPCION DE PROVEEDORES.
  - b) **CONTRATO ADQ/SANBLAS/004/2023.**  
OFICIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL
  - c) **CONTRATO ADQ/SANBLAS/005/2023.**  
OFICIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL  
DICTAMEN DE ADJUDICACION Y FALLO.

**2.-NUM. DEL RESULTADO 3**

- PROCEDIMIENTO NUM: 2.2 CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS DE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS.
  - a) **CONTRATO ADQ/SANBLAS/005/2023.**  
ACTA DE COMITÉ DE ADQUISICIONES.  
CONVENIO DE CONTRATO MODIFICATORIO.
  - b) **CONTRATO 10/ADQ/SANBLAS/2023.**  
ACTA DE ENTREGA-RECEPCION  
EVIDENCIA FOTOGRAFICA DE LOS VOLUMENES  
CARACTERISTICAS.

Agradeciendo de antemano la atención prestada, y en espera de una respuesta positiva a la presente solicitud, quedo de usted:

**ATENTAMENTE**

  
**L.C. EDEMIR FLORES GARCIA**  
**TESORERO Y ENLACE DE AUDITORIA**  
**H.XLIII AYUNTAMIENTO DE SAN BLAS, NAYARIT.**

Canalizo y Simaloe S/N. Centro, C. P. 63740 San Blas, Nayarit, Mexico  
Presidencia@sanblasnayarit.com.mx  
52 (323) 114 14 12

*un legajo*

 **San Blas** **SEGUIMOS CHAMBEANDO**



## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones.
2. Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios.

#### Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2023 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

#### Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable; asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal de San Blas, Nayarit.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70, fracción I
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, artículos 16, 74, 87, 91, 94, 104, 106, 112, 123 y 129

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.